

### 1. Antecedentes

En el marco de la Ley 21.350, del 14 de junio de 2021, que “Regula el procedimiento para modificar el precio base de los planes de salud”, el artículo segundo transitorio señala:

**“Artículo segundo.-** El indicador a que se refiere el artículo 198 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que se reemplaza en virtud de la presente ley, que se aplicará para el primer año de vigencia de esta ley deberá componerse por el **promedio de los últimos tres indicadores calculados por la Superintendencia para los años 2020, 2021 y el calculado a marzo de 2022**, el cual no podrá en ningún caso ser superior a la variación de la partida del Ministerio de Salud, correspondiente a la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2022, en consideración con el año inmediatamente anterior.”

La Superintendencia de Salud calcula el **Indicador de Costos de la Salud 2021 (ICSA 2021)**, que será la variación porcentual máxima permitida que podrán aplicar las Instituciones de Salud Previsional (Isapres) al precio base de sus planes de salud para el proceso de adecuación 2022.

**El valor del Indicador de Costos de la Salud 2021 es  $ICSA\ 2021 = +7,6\%$**

A continuación, se describe el cálculo del ICSA 2021 a partir de los valores de los últimos tres Indicadores Referenciales de Costos de la Salud (IRCSA 2019, 2020 y 2021) calculados por la Superintendencia para los años 2020, 2021 y este año 2022 para dar cumplimiento al artículo segundo transitorio de la Ley 21.350. Por último, se presentan las contribuciones de los tres años al valor del ICSA 2021.

### 2. IRCSA 2019, 2020 y 2021

El IRCSA da cuenta de la variación del costo operacional del sistema de Isapres Abiertas, y se construye a partir de los índices referenciales de costo de las Isapres (IRCI)<sup>1</sup>, que se sustentan metodológicamente en el trabajo colaborativo entre el la Superintendencia de Salud y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), iniciado el año 2011<sup>2</sup>, de acuerdo a la metodología internacional vigente en materia de índice de precios<sup>3</sup>

Los valores de los IRCSA 2019, 2020 y 2021, dan cuenta de la variación de los costos operacionales de las Isapres abiertas respecto del año inmediatamente anterior (año base). Los IRCSA 2019 y 2020 se publicaron durante el primer trimestre 2020 y 2021, respectivamente. De no haberse promulgado la Ley 21.350, el IRCSA 2021 se habría publicado durante el primer trimestre 2022.

<sup>1</sup> Para una adecuada interpretación de los resultados se recomienda revisar el documento técnico “IRCSA 2021, Metodología de los Índices Referenciales del Costo de las Isapres (IRCI) 2021 y del Indicador Referencial de Costos de la Salud (IRCSA) 2021”, que se encuentra publicado en el sitio web de la Superintendencia de Salud y puede ser descargado a través del siguiente enlace: <http://www.supersalud.gob.cl/documentacion/666/w3-article-20800.html>

<sup>2</sup> INE, 2011. Metodología para la elaboración de indicadores referenciales de costos de las instituciones de salud previsional – Isapre. Santiago, 18.

<sup>3</sup> OIT, FMI, OCDE, OFICINA ESTADÍSTICA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, ONU, BANCO MUNDIAL. 2006. Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica. FMI ed. Washington DC, 659. Capítulos 1 y 15.

El IRCSA se compone de dos fuentes de costos de las Isapres:

- La variación anual del costo de la cobertura obligatoria de prestaciones de salud
- La variación anual del costo por pagos de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL).

La variación anual del costo de la cobertura obligatoria de prestaciones de salud se mide como el producto de la variación anual conjunta de un índice de precios (valor unitario de las prestaciones bonificado por las Isapres como *proxy*) y otro de cantidades (o frecuencia de uso de las prestaciones bonificadas por las Isapres).

Las prestaciones de salud incorporadas en el cálculo de la variación anual del costo de la cobertura obligatoria de prestaciones de salud, son todas aquellas aranceladas por el Fonasa en la Modalidad de Libre Elección (MLE).

Por otra parte, la variación anual del costo por pagos de SIL se calcula en base a un índice del gasto por cápita en SIL por licencias médicas curativas de cargo de las Isapres.

**Tabla 1: Indicador Referencial de costos de la Salud (IRCSA), años 2019, 2020 y 2021. Sistema de Isapres Abiertas.**

	IRCSA 2019 <sup>(1)</sup>	IRCSA 2020 <sup>(2)</sup>	IRCSA 2021 <sup>(3)</sup>
<b>Variación anual de Costo de las Isapres</b>	<b>5,2%</b>	<b>-0,5%</b>	<b>26,2%</b>

(1) Variación calculada con base en año 2018; (2) Variación calculada con base en año 2019;

(3) Variación calculada con base en año 2020.

Fuente: Superintendencia de Salud

En 2019 el costo en la cobertura de prestaciones de salud y por pagos de Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL) creció 5,2% en relación a 2018. En 2020, este costo disminuyó 0,5% respecto de 2019. Finalmente, en 2021 creció 26,2% comparado con 2020.

En relación al rol referencial del IRCSA, publicado por la Superintendencia como valor máximo de reajuste para el Proceso de Adecuación Julio 2020 - Junio 2021 de los precios base de los planes de salud, cabe señalar que, en marzo del 2020, todas las Isapres, anunciaron que en promedio sus alzas serían inferiores al 5,2%, promediando un alza para todo el sistema de 4,5%<sup>4</sup>.

A pesar de que estas alzas finalmente quedarían sin efecto<sup>5</sup>, se destaca de aquel proceso que todas las Isapres se ajustaron al valor de referencia, habiendo anunciado valores promedio de adecuación inferiores a 5,2%.

### 3. Promedio ponderado con base en las ganancias del Sistema de Isapres abiertas

De acuerdo con la Ley 21.350, el valor del indicador a aplicar para el proceso de adecuación de 2022, corresponde **al promedio de los indicadores calculados para 2020, 2021 y 2022 (respectivamente IRCSA 2019, IRCSA 2020 e IRCSA 2021)**.

La Superintendencia de Salud calcula el promedio de los IRCSA 2019, IRCSA 2020 e IRCSA 2021, con una ponderación definida en función de las ganancias del Sistema de Isapres abiertas en los años base respectivo de cada IRCSA (2018, 2019 y 2020), de forma tal de reflejar una menor ponderación al año base con mayor ganancia y una mayor ponderación al

<sup>4</sup> Este valor implicó una disminución de -13,5% en relación al IRCSA calculado por la Superintendencia.

<sup>5</sup> De acuerdo con lo que señala el artículo transitorio en su artículo primero, Ley 21.350.

año base con menor ganancia, incorporando las diferencias financieras que hubo durante ese periodo, provocadas por la pandemia.

La ponderación es calculada respecto del año base de cada IRCSA, por cuanto en el año base del IRCSA se fija la canasta de prestaciones de salud a la que se le dará seguimiento para el cálculo de la variación del costo operacional de las Isapres. Lo mismo ocurre con los Subsidios de Incapacidad Laboral, donde se toma un conjunto de Licencias Médicas en el año base del indicador que sean comparables en el tiempo<sup>6</sup>.

Los IRCSA 2019, 2020 y 2021, al ser indicadores de variación anual, tienen base de cálculo diferentes (2018, 2019 y 2020, respectivamente). La situación financiera de las Isapres fue muy diversa entre los tres años base, pues el año 2020 (año base IRCSA 2021), las Isapres experimentaron utilidades excepcionalmente altas, representando estas ganancias 1,2 veces las de 2018 (año base IRCSA 2019) y 8,5 veces las de 2019 (año base IRCSA 2020).

Efectivamente, dentro de este periodo, la situación financiera de las Isapres estuvo fuertemente marcada por la pandemia por Covid-19. En 2020, al declararse la pandemia, la demanda por prestaciones de salud se redujo a niveles históricamente bajos, mientras que, por otro lado, la oferta se contrajo sustancialmente al enfocarse principalmente a la cobertura de atenciones de salud asociadas a Covid-19. Estos dos efectos resultaron en que los costos de las Isapres se redujeran considerablemente en relación a los años previos, lo que a su vez llevó a las Isapres a tener las segundas mayores utilidades de la última década (bajo norma IFRS)<sup>7</sup>.

A mayor abundamiento, al analizar las variables financieras del trienio de interés (2018-2020), queda de manifiesto que el año 2020 fue, en el contexto de la pandemia por COVID-19, un año atípico, donde se registraron:

- los mayores niveles de ingresos por actividades ordinarias, pese a registrar el menor número promedio de beneficiarios del periodo.
- el menor nivel de costo de ventas
- la menor siniestralidad
- la mayor ganancia bruta
- las mayores utilidades
- la mayor rentabilidad del ingreso

Por lo anterior, en la construcción de los ponderadores se opta por utilizar una función que asigna un menor peso al año con pandemia (2020) versus el resto, para lo cual se aplicó una función que re-escala los valores según la distancia de cada valor respecto a la suma total de los valores para luego construir los ponderadores, otorgando por tanto menor peso a aquel valor con una menor distancia (que en este caso es el año 2020).

A continuación, se presenta la formulación que permite contar con una ponderación asociada a la utilidad neta (ganancia) de las Isapres.

---

<sup>6</sup> En el IRCSA 2021, se descartaron las Licencias Médicas Preventivas Parentales (LMPP), dado que en 2020 (año base IRCSA 2021) no existió este tipo de Licencias durante gran parte del año, por lo que el cálculo de una variación de costo se explicaría por una baja base de comparación anual, indeterminada para el IRCSA en donde el cálculo de variación es mensual. Por otra parte, cabe señalar que la normativa exigía no incorporarlo en la adecuación de precios (Ley 21.247, artículo 2).

<sup>7</sup> Se lleva registro desde el año 2012 bajo la norma contable IFRS.

## Contribución absoluta de la utilidad neta (ganancias) del año $t_0$ a la utilidad neta total de los tres años base (ganancia acumulada en los tres años).

$$\text{Años base: } t_0 = 2018, 2019, 2020. \quad Cta_{t_0} = \frac{U_{t_0}}{\sum U_{t_0}}$$

Mientras más alta la utilidad neta del año base, más grande la contribución a la utilidad acumulada en los tres años base.

### Ponderación del ICSA 2021

Se calcula un ponderador para cada IRCSA 2019, 2020 y 2021 donde mientras más alta la utilidad neta en el año base correspondiente, menor resulta el ponderador.

$$\text{Donde } t_0 = 2018, 2019, 2020. \text{ Es decir, } w_{t_0} = \frac{(1 - Cta_{t_0})}{2}$$

## 4. Resultados ICSA 2021

Como se observa en la tabla 2, las ganancias del año 2020 fueron mucho mayores que las de 2019. En este sentido, la contribución relativa al trienio (de los años base) de 2020 fue 51,8%, mientras que la de 2019 fue 6,1%. El mecanismo de ponderación seleccionado asigna entonces mayor ponderación a 2019 que a 2020.

**Tabla 2: Contribución relativa a las ganancias y ponderador IRCSA.**

Año de análisis IRCSA	Año base* IRCSA	Ganancias** (En millones de \$ de dic-2020)	Contribución relativa a las ganancias (%)	Ponderador IRCSA
2019	2018	\$ 66.958	42,0%	<b>0,290</b>
2020	2019	\$ 9.747	6,1%	<b>0,469</b>
2021	2020	\$ 82.548	51,8%	<b>0,241</b>
<b>Total periodo</b>		<b>\$ 159.252</b>	<b>100%</b>	<b>1</b>

\* Año base: Corresponde al año base de los IRCSA 2019, 2020 y 2021.

\*\*Ganancias: Son las Utilidades finales de las Isapres Abiertas, netas de impuestos.

Fuente: Elaboración propia con base en los informes FEFI 2018, 2019 y 2020.

Considerando los IRCSA 2019, 2020 y 2021, calculados para los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente, y sus correspondientes ponderadores, la Superintendencia de Salud ha calculado el valor del ICSA 2021 **igual a 7,6%, como el promedio de los últimos tres indicadores calculados por la Superintendencia para los años 2020, 2021 y el calculado a marzo de 2022.**

**El ICSA 2021 igual a 7,6%**, corresponde por tanto a la variación máxima real que podrían experimentar los precios base de los planes de salud, toda vez que esta variación sea inferior a la variación de la partida del Ministerio de Salud, correspondiente a la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2022, en consideración con el año inmediatamente anterior. En este caso, el valor calculado por la Superintendencia de Salud para el ICSA 2021, de acuerdo con la Ley 21.350, regirá como vinculante para el proceso de adecuación 2022 de los precios bases de los planes complementarios de salud.

**Tabla 3: Resultados ICSA 2021**

IRCSA	Valor IRCSA	Ponderador IRCSA	Valor IRCSA x Ponderador (puntos porcentuales)	Valor ICSA 2021 (promedio ponderado de los IRCSA)
2019 <sup>1</sup>	5,2%	0,290	1,507	
2020 <sup>2</sup>	-0,5%	0,469	-0,235	<b>7,6%</b>
2021 <sup>3</sup>	26,2%	0,241	6,310	

(1) Variación calculada con base en año 2018; (2) Variación calculada con base en año 2019;

(3) Variación calculada con base en año 2020.

Fuente: Superintendencia de Salud

Cómo máximo, las Isapres podrán incrementar el precio base de los planes de salud en 7,6%, sin embargo, tal como se observó para el proceso de adecuación Julio 2020 - Junio 2021, se espera que en 2022 los planes de salud tengan incrementos de precio por debajo de esta cifra, toda vez que las aseguradoras son agentes de seguridad social, por una parte, y que se encuentran en una industria de mercados competitivos, donde el precio es una variable crítica de elección de Isapre (y plan de salud) para las personas beneficiarias del sistema, por otra.